

PROCESO EJECUTIVO

Radicado No 680014189003-2021-00271-00

Al Despacho de la señora Juez, la anterior demanda que fue recibida el 20 de mayo de 2021..

Bucaramanga, **15 JUN 2021**

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA

Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, **15 JUN 2021**

VICTOR HUGO BALAGUERA REYES a través de apoderado judicial, instaura demanda ejecutiva de mínima cuantía contra ANA MARIA VALDERRAMA GUERRERO y YULYSABETH BERMUDEZ VALDERRAMA; que reúne los requisitos legales y el Pagaré No. 2019-0429, presentado como título de recaudo presta mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: Por el trámite del proceso ejecutivo (Mínima cuantía), se libra orden de pago contra ANA MARIA VALDERRAMA GUERRERO y YULYSABETH BERMUDEZ VALDERRAMA; para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de a favor VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, las siguientes sumas:

UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$1.188.000), por concepto de capital representado en pagaré No. 2019-0429, más los intereses moratorios certificados por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 31 de diciembre de 2019, hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

SEGUNDO: Adviértase a los demandados, que se le concede un término de cinco (5) días para pagar, y diez (10) para proponer excepciones.

TERCERO: Notificar este auto a los demandados en la forma indicada en el artículo 291 y ss del C. Gral del Proceso.

CUARTO: Reconocer al Dr. GUSTAVO DIAZ OTERO; como apoderado judicial del señor VICTOR HUGO BALAGUERA REYES, en los términos y para los efectos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 046 hoy,
16 JUN 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO